



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 349 -2018-ANA

Lima, 20 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 31 de octubre de 2018, la UNESCO y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE); el Memorandum N° 3167-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1036-2018-ANA-OAJ de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; señalando en su artículo 2, que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, mediante Carta s/n de fecha 31 de octubre de 2018, la UNESCO y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), formaliza invitación para la participación de la Autoridad Nacional del Agua, en el "Taller de apoyo al cumplimiento de los ODS – Las aguas subterráneas en la implementación del indicador 6.5.2" – Taller sub – regional para América del Sur, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay del 22 al 23 de noviembre de 2018;

Que, el referido taller tiene como principal objetivo (i) mejorar el proceso de seguimiento del indicador 6.5.2 del ODS 6, en base al estado actual del conocimiento sobre los acuíferos transfronterizos en América del Sur, (iii) Clarificar las dudas metodológicas de los participantes, relacionado al cálculo del indicador y (iii) establecer los mecanismos de colaboración entre países, para mejorar la información de los acuíferos en los próximos ciclos de monitoreo del indicador, que tendrán lugar cada tres años;

Que, mediante Memorando N° 2474-2018-ANA-DCERH de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el sustento técnico (Informe N° 001-2018-ANA-DCERH-AERH), en el cual indica que a través del correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2018, se presentó al Ing. Mckevin Paul Canicoba Cárdenas, Especialista en Evaluación de Recursos Hídricos Subterráneos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, como participante del referido taller;

Que, conforme se señala en la invitación remitida mediante carta s/n de fecha 14 de noviembre de 2018, los gastos de viaje, alojamiento y alimentación estarán a cargo de los organizadores del evento;

Que, mediante Informe Legal N° 1036-2018-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al profesional propuesto;



Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, del 21 al 24 de noviembre de 2018, al siguiente profesional de la Autoridad Nacional del Agua:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Dependencia |
|-------------------------------------|--|--|
| Ing. Mckevin Paul Canicoba Cárdenas | Especialista en Evaluación de Recursos Hídricos Subterráneos | Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos |

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El profesional cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua